

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2019-00587-00.

Previo a resolver la solicitud obrante a folio 32, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que indique los motivos por los cuales se radico el Despacho Comisorio en la Embajada Americana, tal y como se desprende del sello de recibo visible a folio 31. Lo anterior por cuanto en el mencionado exhorto se indicó que el mismo sería diligenciado por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, pero se radicó ante otra entidad; siendo que no es procedente para el Despacho requerir a una dependencia a la cual no se le ha elevado solicitud alguna.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS
publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **821b25bc8622f439cf0746661070cbd33a93ff1dffb7983879be628fb70a7842**

Documento generado en 26/01/2021 01:10:11 PM